



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso 2015-00195-00 EJECUTIVO SINGULAR, formulado por el BANCO AGRARIO, por intermedio de apoderado judicial, contra **EDWIN JAVIER PIAMBA M.** se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de costas elaborada por el juzgado, procede el despacho a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art.446 del Código General del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por el juzgado, dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 075, hoy tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria